



**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIAL ORIENTADA A LA
INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
AUDITIVA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

KAREN HERRERA RODRÍGUEZ

SANDRA SIMANCA PALENCIA

RUTA DE ACCESO A DERECHOS

SALUD

El DADIS (departamento administrativo distrital de salud) como entidad reguladora de los servicios de la salud en la ciudad de Cartagena, las EPS Y EPSS deben:

1. Asegurar la prestación de atención medica efectiva a todas las personas con discapacidad auditiva de la ciudad de Cartagena.
2. Proporcionar programas diseñados y dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales como Fonoaudiólogos, Audiologos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Educadores especiales e intérpretes para la prevención, detección temprana, atención, tratamiento, rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad auditiva.
3. Garantizar la participación de las personas con discapacidad y sus familias en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales dirigidos a la atención de población sorda de la ciudad de Cartagena.
4. Velar por que todo el personal médico y administrativo esté debidamente capacitado y equipado para prestar asistencia médica pertinente a la población sorda.
5. Garantizar que la primera infancia reciba atención médica prioritaria y servicios de calidad.
6. Garantizar el acceso a los métodos de planificación de la familia, así como a información accesible sobre el funcionamiento sexual de su cuerpo.
7. Velar por que el personal médico y administrativo de las entidades reguladoras de los servicios de la salud, EPS y EPSS estén debidamente capacitados para asesorar y orientar a las familias, con el objetivo de no limitar el acceso a los servicios.
8. Velar por que toda la población sorda reciba tratamientos, equipos y medicamentos requeridos para mantener y garantizar al máximo su capacidad funcional, autonomía, movilidad e independencia.
9. Motivar a la población en condición de discapacidad auditiva y a sus familias a participar activamente en los procesos de habilitación y rehabilitación como una estrategia de integración convirtiéndolos en actores activos del proceso.

Educación

La secretaria de educación distrital, como ente regulador de este servicio en la ciudad debe:

1. Promulgar el principio de la igualdad de oportunidades en la educación desde los niveles primario, secundario y superior para los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos con discapacidad.
2. Destinar recursos para asumir los costos de la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que así lo requieran, garantizando su permanencia académica.
3. Destinar recursos para la contratación de docentes capacitados en el manejo de lengua de señas colombianas.
4. Adaptar los modelos educativos y pedagógicos de acuerdo a las necesidades de esta población.
5. Garantizar la prestación del servicio de interpretación y otros servicios de apoyo apropiados tales como recursos visuales, audiovisuales y locativos en función de las necesidades de personas en condición de discapacidad auditiva.
6. Diseñar programas de formación soportados en una pedagogía social dirigidos a las familias y cuidadores para que asuman su función educadora desde el hogar, brindándoles herramientas para que participen en todos los niveles del proceso educativo
7. Diseñar programas y proyectos que sean de conocimiento público para garantizar la inclusión de esta población al sistema educativo regular en los establecimientos educativos del distrito, los cuales deberán ser concertados con entes públicos y privados.
8. Garantizar el acceso a la educación superior a través del establecimiento de convenios interinstitucionales y/ o acompañamiento a la población sorda; verificando el proceso de admisión e ingreso a las diferentes universidades de la ciudad.
9. Diseñar programas que fortalezcan el español como segunda lengua, entendiendo que la primera lengua de esta población es la LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.
10. Proponer desde los centros educativos el diseño de programas orientados a la sensibilización de las familias y la comunidad en general, acerca de la importancia de la lengua de señas y su difusión, con el fin de posibilitar la comunicación e inclusión social de la población en condición de discapacidad auditiva
11. Diseñar programas de formación laboral y orientación vocacional para los jóvenes que han ingresado tardíamente a la formación educativa.

Empleo

El ministerio de trabajo y las entidades afines, deberán:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades y acceso para la obtención de empleos calificados.
2. Impulsar al gremio industrial y comercial de la ciudad de Cartagena a diseñar e implementar proyectos que posibiliten y apoyen activamente la integración al mercado laboral de la población en condición de discapacidad auditiva de la ciudad.
3. Proponer la adaptación en el diseño de los puestos de trabajo, de modo que sean accesibles y ajustados a las necesidades de esta población.
4. Proponer campañas de sensibilización y concientización dirigidas al gremio industrial y comercial con el fin de incentivar la contratación de esta población, a partir de la promoción de potencialidades y capacidades de estas personas.
5. Garantizar la prestación de servicios apropiados de formación, asistencia personal y servicios de interpretación.
6. En definitiva y como marco la normatividad vigente debe garantizar la inclusión de las personas en condición de discapacidad auditiva, sin discriminación alguna a partir de su discapacidad, ni interponer obstáculos para la consecución de un empleo.

Vida en familia:

El centro de familia Silvia Zambrano de Zenit, el ICBF y sus centros zonales deben:

1. Fomentar procesos de sensibilización en los padres, acudientes y/o cuidadores con respecto a la importancia del acompañamiento, vinculación e inserción de estos en el proceso de formaciones integrales de los Niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
2. Orientar a los padres, acudientes y/o cuidadores en el reconocimiento, cumplimiento y restablecimiento de derechos.
3. Fortalecer los espacios de participación existentes en la ciudad de Cartagena con el objetivo de que los padres, acudientes y /o cuidadores se vinculen al proceso de habilitación y rehabilitación mediante el establecimiento de grupos de apoyo.
4. Incentivar a los padres a capacitarse con el objetivo de convertir y utilizar sus viviendas como espacios económicamente productivos para eliminar las barreras económicas que están impidiendo unas condiciones saludables para su desarrollo.
5. Promover su derecho a la integridad personal y velar por la no naturalización de diferentes formas de discriminación contra las personas con discapacidad en especial lo que se refiere a las relaciones sexuales, el matrimonio y la procreación.
6. A las familias en las que haya una persona con discapacidad se les deben facilitar servicios de orientación y acompañamiento temporales o de atención a domicilio.
7. Garantizar el acceso a los métodos de planificación de la familia, así como a información accesible sobre el funcionamiento sexual de su cuerpo.
8. Capacitar y orientar a las personas en condición de discapacidad auditiva acerca de la prevención de abuso sexual y violencia intrafamiliar, para formarlos en las maneras de evitarlo e incentivar al uso de la denuncia cuando han sido víctima de este flagelo.
9. Velar por que el personal administrativo a quien le corresponde brindar la atención esté debidamente capacitados en el manejo de lengua de señas colombiana o en su defecto garantizar un intérprete para asesorar y orientar a las familias, con el objetivo de no limitar el acceso a los servicios evitando así que la comunicación no se convierta en un obstáculo.

Cultura:

El instituto de patrimonio y cultura de Cartagena (IPCC) debe:

1. Gestionar y concertar con el ente correspondiente, la destinación de recursos económicos, técnicos y humanos para la formulación de proyectos que posibiliten la participación de esta población.
2. Generar espacios de integración y participación en actividades culturales en condiciones de igualdad.
3. Propiciar el uso de los espacios deportivos de la ciudad dentro de los cuales las personas en condición de discapacidad auditiva puedan hacer uso de sus capacidades creadoras, artísticas e intelectuales.
4. Promover el acceso de esta población a los lugares en los que se presenten actos o actividades culturales, tales como teatro, museos, cines y bibliotecas, a partir de la difusión de estos eventos entre los y las sordas, y del establecimiento de alianzas intersectoriales
5. Iniciar el desarrollo y la utilización de medios técnicos especiales para que la literatura, las películas cinematográficas y el teatro sean ajustadas a las necesidades de estas personas con discapacidad.

Recreación y deporte:

El instituto de deporte, recreación y cultura de la ciudad de Cartagena (IDER) debe:

1. Diseñar programas que garanticen la participación y vinculación de las personas con discapacidad auditiva en actividades recreativas y deportivas.
2. Contratar personal capacitado en lengua de señas colombiana, para apoyar al personal encargado de programas de recreación y deporte.
3. Promover la participación de las personas con discapacidad en todas las disciplinas deportivas ya sea a nivel competitivo o recreativo, desde el nivel local, regional, nacional hasta el internacional.
4. Garantizar el acceso a un equipo de entrenamiento de calidad.
5. Difundir la información y publicidad necesaria para garantizar la asistencia y participación de la ciudad en general en torneos y campeonatos, organizados para y por este tipo de población.